

**Resolución de 22 de marzo de 2018, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Joaquín Parra Soler.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Joaquín Parra Soler, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2016, donde se resolvía:

*«PRIMERO.- Declarar al auditor de cuentas a título individual D. JOAQUÍN PARRA SOLER, responsable de la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 33.c) del TRLAC, que establece que tendrá esa consideración: «La negativa o resistencia por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría al ejercicio de las competencias de control o disciplina del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o la falta de remisión a dicho Organismo de cuanta información o documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas de control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.»*

*SEGUNDO.- Imponer al auditor de cuentas a título individual D. JOAQUÍN PARRA SOLER, de acuerdo con el artículo 36.1 del TRLAC, una sanción de multa por importe de treinta y seis mil euros (36.000 euros)».*

Madrid, 22 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE,  
Enrique Rubio Herrera